



NACIONES UNIDAS

ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
OFICINA EN COLOMBIA

UNITED NATIONS

HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
OFFICE IN COLOMBIA

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

**Se firma extensión de convenio con el
Instituto Colombiano de Bienestar familiar**

Bogotá, enero 25 de 2006

La directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Beatriz Londoño, y el director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michael Frühling, firmaron hoy la extensión del convenio “Fortalecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en materia de derechos humanos”, iniciado en septiembre de 2004.

Durante los últimos dos años, el proyecto de cooperación con el ICBF logró la conformación de la Red de Derechos Humanos de dicha institución, capacitó a 164 servidores públicos de 32 Regionales, y realizó tres talleres de réplica macro-regionales en las ciudades de Barranquilla, Cali y Bogotá.

La Oficina firmó hoy esta extensión con el objetivo de finalizar la formación de formadores en derechos humanos en todas las regionales del ICBF en el país.

Con la puesta en marcha de este convenio, la Oficina da cumplimiento a su mandato en Colombia que establece como una de sus funciones la asesoría a las instituciones nacionales encargadas de la promoción y la protección de los derechos humanos.

La Oficina felicita al ICBF por tener como objetivo la creación de una red propia de capacitación para sus funcionarios en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

Se anexa Convenio y anexo



NACIONES UNIDAS

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO
COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El presente documento contiene las disposiciones relativas a la Carta de Entendimiento entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH.

Considerando:

1. Que el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus posteriores ampliaciones, le otorga a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de su mandato de observación de la situación de los derechos humanos, la función de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de violencia y conflicto armado interno en el país.
2. Que el apartado V, artículo 7 literal c) establece como función específica de la Oficina el asesorar a las instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos con miras a fortalecer su acción.
3. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo establecido en la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979 y el Código del Menor, entre otras disposiciones, le corresponde propender y fortalecer por la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor y garantizarle sus derechos, y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
4. Que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Informe Anual sobre Colombia del año 2004 formula recomendaciones relativas a la promoción de una cultura de derechos humanos e invita al Estado a que se beneficie plenamente de la asesoría y cooperación técnica de su Oficina en Colombia.

5. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH-, suscribieron en agosto del 2004 una carta de intención con el fin de formar servidores públicos del ICBF en los temas de Derechos Humanos y el significado que tiene esta temática en las políticas de la niñez y sus implicaciones con la Cooperación Internacional.

6. Que en desarrollo de la anterior carta de intención se llevó a cabo la conformación de la Red de Derechos Humanos del ICBF. Durante este primer proceso se capacitaron a servidores públicos de 32 Regionales, y se realizaron tres (3) talleres de réplica macro-regionales en las ciudades de Barranquilla, Cali y Bogotá.

En virtud de lo antes expresado, las instituciones partes representadas por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Doctora Beatriz Londoño Soto (en adelante ICBF) y por el Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señor Michael Frühling, (en adelante la Oficina) convienen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: *Del objetivo.*

Por la presente Carta de Entendimiento, se establece el compromiso de la Oficina de prestar asesoría en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario al ICBF con el objeto de contribuir al fortalecimiento institucional de ésta entidad, mediante la ejecución del proyecto de Cooperación Técnica descrito en el ANEXO A que se acompaña a la presente.

CLAUSULA SEGUNDA: *De las responsabilidades de las Partes:*

Para el desarrollo del proyecto anexo la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se compromete a:

- Coordinar la ejecución de las actividades establecidas en el ANEXO A;
- Cumplir el cronograma de acciones y trabajos acordados con el ICBF y descritos en el ANEXO A
- Proporcionar los recursos humanos y materiales de capacitación necesarios para la realización de las actividades establecidas en ANEXO A.

El ICBF se compromete a:

- Acompañar la realización de las actividades establecidas en el ANEXO A, a través de la sede nacional y las oficinas regionales del ICBF;
- Gestionar los recursos financieros y logísticos necesarios para la realización de las actividades establecidas en ANEXO A, con base en los recursos disponibles para tal efecto.

- Cumplir cabalmente el cronograma de acciones y trabajos conjuntos acordados con la Oficina.
- Hacer gestiones frente a otras entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, que puedan apoyar la ejecución de la Carta de Entendimiento, en el marco de los parámetros de ejecución acordados entre la Oficina y el ICBF.
- Facilitar las condiciones para que las personas capacitadas multipliquen los conocimientos aprendidos.
- Dentro de los límites de su función brindar la información que resulte necesaria, así como el espacio físico para el desarrollo de las diferentes actividades.

CLAUSULA TERCERA: *El método de trabajo*

Cada una de las partes designará un representante que como interlocutor se responsabilice en dar seguimiento a la ejecución del proyecto descrito en el ANEXO A.

CLAUSULA CUARTA: *De la interpretación*

Cualquier duda de interpretación o de procedimiento que surja de la aplicación de la presente Carta será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes.

CLUSULA QUINTA: *De la supervisión*

La supervisión de esta Carta de Entendimiento por parte del ICBF, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Cooperación y Convenios, y en el caso de la OACNUDH, estará a cargo de la Coordinadora del Área de Cooperación y Asistencia Técnica.

CLAUSULA SEXTA: *De las comunicaciones.*

Las sedes declaradas para efecto de correspondencia o notificaciones serán el despacho de la Directora del ICBF ubicado en la Avenida 68 # 64C-75, Bogotá D.C. y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ubicada en la calle 114 N. 9-45 oficina 1101, Torre B, edificio Teleport, Bogotá D.C., Colombia. En caso de controversia sobre el contenido de la presente, se resolverá de común acuerdo.

EN FE DE LO ANTERIOR, las dos Instituciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, actuando mediante sus Representantes plenamente autorizados firman esta Carta de Intención en el día y año indicados al pie de las firmas.

Beatriz Londoño Soto
Directora General ICBF

Michael Frühling
Director
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Colombia

Bogotá, Colombia a los 25 días del mes de enero de 2006.

ANEXO A

1. Descripción del Proyecto

1.1 Título del Proyecto:

Fortalecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en materia de derechos humanos

1.2 Tema prioritario abordado por el Proyecto:

Fundamentos básicos en Derechos Humanos, enfoques pedagógicos y estrategias de multiplicación.

1.3 Localización del Proyecto:

Aunque si bien el proyecto tendrá cobertura nacional, las actividades se ejecutarán en Bogotá y en alguna de las zonas donde se efectuarán las réplicas.

1.4 Resumen:

El proyecto busca dar continuidad al proceso de capacitación iniciado en el mes de septiembre de 2004 y continuar con el fortalecimiento, ampliación y funcionamiento de la Red de Formadores del ICBF mediante la capacitación en materia de derechos humanos. La capacitación estará a cargo de la OACNUDH. Los servidores públicos del ICBF serán previamente seleccionados y luego de recibir el taller de capacitación y una evaluación satisfactoria del mismo, asumirán la responsabilidad de llevar a cabo cursos básicos en derechos humanos a los servidores públicos del ICBF en las diversas regiones del país.

2. Objetivos y Resultados

2.1 Objetivo General

- Se habrá promovido una cultura de derechos humanos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2.2 Objetivos Específicos

- Se habrá aplicado los conceptos de Derechos Humanos en las labores diarias de los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2.3 Resultados

- **Resultado 1:** El 100% de las Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contarán con una red de formadores en derechos humanos
- **Resultado 2:** Los servidores públicos del ICBF contarán con herramientas pedagógicas en derechos humanos.

NOTA: Las diferentes actividades están sujetas a la disponibilidad de los recursos por parte del ICBF y la OACNUDH.

3. Contexto

El enfoque constitucional vigente en Colombia concibe el Estado como garantista del ejercicio real de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de todo ciudadano. Así mismo, promueve los principios y derechos como marco jurídico y promotor del cambio.

La Constitución Política de 1991 consagra como fin primordial del Estado el bienestar de todos los colombianos, y convoca la participación integral de tres actores: el Estado, el ciudadano colombiano y las diversas instituciones sociales que representan la Sociedad Civil.

La Constitución Nacional promulga en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño, el criterio de *Protección Integral*, desde la dimensión de garantía de los derechos de la niñez y de su protección en cuanto se encuentren en condiciones especialmente difíciles. De igual forma promulga la corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia en la obligación de proteger y asistir a la niñez para garantizar su desarrollo armónico e integral.

Es así como desde la Constitución Política de 1991, Colombia incorpora los principios, derechos y garantías de la Protección Integral, partiendo de reconocer la niñez como sujeto de derechos, como personas en proceso de formación y activas en el ejercicio de derechos, asumiendo las exigencias que implica la formación de la niñez hacia la autonomía y la libertad.

Desde 1968 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha sido la entidad estatal encargada del desarrollo de la política de infancia y niñez. Es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Protección Social. La Ley 7 de 1979, formula principios fundamentales para la protección de la niñez, establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el artículo 12 define el Bienestar Familiar como un servicio público a cargo del Estado y que se prestará a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Particular importancia merece la Ley 7 de 1979, la cual es explícita en señalar que si bien el ICBF es la entidad rectora del Sistema nacional de Bienestar Familiar, la prestación de este servicio es de competencia de todas las entidades que hacen parte de dicho Sistema.

Así, en el marco de este desarrollo normativo e institucional, Colombia como Estado parte de instrumentos y compromisos en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ha promovido escenarios y estrategias para la movilización social y el cambio cultural, la educación, la adecuada administración de los recursos y los servicios, y la adecuada aplicación de la legislación.

En este sentido, la formación de los Defensores de Familia y otros servidores públicos del ICBF en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se convierte en un escenario de aplicación de las normas internacionales y nacionales relacionadas y, se constituye en una herramienta fundamental en el quehacer diario de sus actividades.

El Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus posteriores ampliaciones, le otorga a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos en el marco de su mandato de observación de la situación de los derechos humanos, la función de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de violencia que afecta al país. Con base en su mandato y sus funciones, La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos apoyará el ICBF en el desarrollo de las actividades de formación en derechos Humanos a servidores públicos.

4. Beneficiarios

- Beneficiarios directos: al menos 50 servidores públicos del ICBF.
- Beneficiarios indirectos: usuarios del ICBF a nivel nacional, regional y zonal.

5. Descripción de las actividades

RESULTADOS	DESCRIPCIÓN
Resultado 1	1.1 Selección de los candidatos a formadores por parte de OACNUDH y el ICBF. 1.2 Logística por parte del ICBF. 1.3 Taller de formación a nuevos formadores en materia de Derechos Humanos por parte de OACNUDH.
Resultado 2	2.1 Selección de participantes para los talleres réplica y de regionales y/o centros zonales para acompañamiento a actividades. 2.2 Logística por parte del ICBF. 2.3 Para el primer semestre del 2006, una (1) réplica macro-regional y el acompañamiento a dos (2) actividades relacionadas con Derechos Humanos a nivel de regionales y/o centros zonales. 2.4 Para el segundo semestre del 2006, una (1) réplica a nivel macro-regional y un (1) acompañamiento de actividades de réplica a nivel de regionales y/o centros zonales. 2.5 Para el segundo semestre del 2006 se realizará desde un enfoque pedagógico, un encuentro nacional de la Red de Formadores de Derechos Humanos del ICBF. 2.6 Recopilación de la experiencia de la Red de Derechos Humanos del ICBF a través de un documento

6. Metodología

Intervenir desde un enfoque pedagógico centrado en la perspectiva de Derechos, en donde se promuevan de manera participativa el intercambio y la apropiación de contenidos, buscando con ello potenciar en los participantes las capacidades y competencias básicas para que éstos se conviertan en formadores en Derechos Humanos en las regionales y centros zonales del ICBF.

7. Duración y plan de acción

La duración del proyecto será de 12 meses. Durante el primer semestre de 2006 se desarrollarán las siguientes acciones:

- Selección de los participantes para el Taller Nacional de Formadores en Derechos Humanos
- Realización del Taller de nuevos Formadores en Derechos Humanos.
- Realización y acompañamiento a talleres de réplica con cobertura regional y/o zonal.

Las demás acciones serán acordadas una vez se lleven a cabo las acciones relacionadas anteriormente.

8. Selección de participantes

Para participar en la capacitación de Formadores en Derechos Humanos, así como en los talleres de réplica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Profesional con motivación, interés y sensibilidad alrededor del tema de Derechos Humanos.
- Profesional que esté en permanente contacto con la protección y prevención de los Derechos Humanos.
- Profesional con capacidad de multiplicar la capacitación adquirida en el taller en su equipo cercano de trabajo y en la comunidad.

9.Sostenibilidad

9.1. Políticas de Apoyo

El ICBF es una Institución pública del orden nacional creado en 1968, que tiene como misión propender y fortalecer por la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor y garantizarle sus derechos, y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La participación del ICBF en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto garantiza la sostenibilidad

9.2. Aspectos Institucionales

El ICBF, como se ha mencionado en el punto anterior, participará en la gestión de todo el ciclo del proyecto.

El proyecto se constituye en un aporte fundamental al desarrollo de habilidades y destrezas de los funcionarios del ICBF en la sensibilización, divulgación y orientación en Derechos Humanos.

9.3. Condiciones Financieras y Económicas

El ICBF gestionará los recursos para la realización de los talleres.

9.4. Factores Socioculturales y políticos

No existe ninguna reticencia por parte de los servidores públicos del ICBF con respecto al tema de los derechos humanos.

9.5. Dimensión de Género

Se garantizará una adecuada proporción de género en la selección de los multiplicadores

En el caso de las réplicas estarán dirigidas a todos los servidores públicos del ICBF sin distinción de género ni de ninguna otra clase.

3. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
OBJETIVO GENERAL	En un 100% de las Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se habrá promovido una cultura de derechos humanos.	Número de Formadores en Derechos Humanos del ICBF.	Informes de actividades con la Red de formadores. Evaluaciones de los participantes.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Se habrá aplicado los conceptos de Derechos Humanos en las labores diarias de los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Proyectos y/o productos promovidos por los servidores públicos capacitados. Número de actividades realizadas	Evaluaciones de las actividades. Evaluaciones de los participantes.

RESULTADO COMPONENTE 1	<p>En 33 Regionales se habrá promovido y difundido los Derechos Humanos y su pedagogía a través del curso básico sobre la materia.</p>	<p>Un (1) taller de formadores en Derechos Humanos para las 10 (diez) Regionales faltantes.</p>	<p>Informes de actividades con la Red de formadores.</p> <p>Evaluaciones de las actividades.</p>
RESULTADO COMPONENTE 2	<p>EL ICBF habrá promovido y difundido los derechos humanos en las diversas regionales, a través de réplicas del curso básico sobre la materia.</p>	<p>Dos (2) taller es réplica a nivel macro-regional y el acompañamiento a tres (3) actividades en materia de Derechos Humanos en las regionales y/o centros zonales.</p> <p>Un (1) encuentro de la Red de formadores en Derechos Humanos del ICBF con énfasis pedagógico.</p> <p>Un (1) documento que recopile la experiencia de la Red.</p>	<p>Informes de actividades con la Red de formadores.</p> <p>Evaluaciones de las actividades.</p> <p>Informes presentados por la Red de Formadores.</p> <p>Oficina de Cooperación y Convenios</p>